

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2011.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Plan de estudios	- Se revise la distribución de los espacios curriculares en el tiempo. - Se elimine la superposición de contenidos generales detectada en los programas correspondientes a producción teatral.
Estables/Invitados	- Se garantice durante el desarrollo de la carrera la interacción entre los docentes externos y locales, el Comité Académico y los alumnos, y se tienda a incrementar en el futuro la cantidad de docentes locales.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Plan de estudios	- En la autoevaluación se informa que se adelantó el dictado de la asignatura “Psicología del Aprendizaje” del cuarto al tercer tramo de la carrera. Asimismo, se informa que se prevé dictar el curso “Psicología del Aprendizaje” en los primeros meses y “Extensión y Gestión Cultural” antes que “Gestión y Producción Teatral”, tal como fue sugerido en la evaluación anterior de la carrera. - Se revisaron los programas de “Producción teatral” y “Actuación” a fin de eliminar la superposición de contenidos generales.
Estables/Invitados	- Se incrementó (de 4 a 8) la cantidad de docentes que residen en la zona de dictado de la carrera.
Investigación	- Se incrementó (de 1 a 5) la cantidad de actividades de investigación vinculadas al área de estudio de la carrera.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Docencia y Producción Teatral, de la Universidad Nacional de Río Negro, Sede Andina, se inició en el año 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Rector (R) N° 1084/10, que crea la carrera y aprueba el plan de estudios; Res. R N° 1085/10, que aprueba el Reglamento de la Especialización; Res. R N° 1086/10, que aprueba los requisitos de admisión para aquellos postulantes que no cuenten con título de grado correspondiente a carreras de al menos 4 años de duración; Res. R N° 1088/10, que designa a la Directora de la carrera; Res. R N° 1087/10, que designa a los integrantes de la Comisión Académica y Res. R N° 17/08 y sus

modificatorias (Res. R N° 647/09 y Res. R N° 130/14), que aprueban el Reglamento de Actividades de Posgrado de la Universidad.

Se presentan diversos convenios suscriptos con distintas instituciones. A continuación se mencionan los acuerdos vinculados con la Especialización: se adjuntan 2 convenios marco suscriptos por la Universidad con el Instituto Nacional del Teatro (INT) y con el Instituto de Formación Docente Continua (IFDC). Asimismo, se presentan los convenios específicos celebrados con ambas instituciones. Mediante estos documentos las partes acuerdan que los alumnos de la carrera efectúen actividades prácticas relacionadas con la formación en producción de espectáculos, gestión cultural y docencia en las dependencias del INT y del IFDC en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Asimismo, se anexa a los convenios un modelo de acta que deberá completarse para cada alumno que realice actividades prácticas en el marco de estos acuerdos (allí deberá especificarse el ámbito donde se llevará a cabo la práctica, los plazos previstos, horarios, plan de trabajo y nombre de los tutores designados).

Por otra parte, se presentan 2 convenios marco, celebrados con la Universidad Nacional de las Artes y Bariloche TV.

Estructura de gestión académica y trayectoria de sus integrantes

En el reglamento de la carrera se establece que la estructura de gestión está conformada por una Directora y una Comisión Académica. Se presentan las fichas docentes de todos los integrantes de la estructura de gestión.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Psicología (Universidad de Buenos Aires); Master of Education (University of Massachusetts)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora adjunta, Universidad Nacional de Río Negro
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, categoría IV en el Programa de Incentivos
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Actualmente dirige 2 trabajos finales
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha publicado 2 capítulos de libro y ha presentado 7 trabajos en reuniones científicas
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis

La estructura de gestión es adecuada para regular el funcionamiento de la carrera. Del análisis de las trayectorias de sus integrantes se advierte que todos cuentan con titulación superior a la que otorga este posgrado, informan antecedentes en docencia universitaria e investigación. En cuanto a los antecedentes de la Directora, se observa que si bien no cuenta con titulaciones vinculadas específicamente con la docencia y producción teatral, informa producción científica, docencia e investigación en el área de estudio de este posgrado. Por otra parte, 2 de los 3 integrantes de la Comisión Académica cuentan con titulaciones y trayectorias estrechamente vinculadas con la docencia y producción teatral. La tercera integrante de la Comisión informa título de Doctora en Letras y se desempeña como docente de historia y sociología del arte.

De lo expuesto anteriormente, se concluye que en conjunto los integrantes de la estructura de gestión están en condiciones de desempeñar las funciones asignadas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución R N° 1084/10		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	12	440 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Práctica profesional	-	60 horas
Carga horaria total de la carrera		500 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 16 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses		

Organización del plan de estudios: En la Res. R N° 1084/10 se establece que el plan de estudios está organizado en torno a 3 ejes, cada uno de ellos comprende el desarrollo de 4 asignaturas obligatorias: 1) "Eje de formación docente"; 2) "Eje de formación en producción teatral" y 3) "Eje de formación transversal". Asimismo, se prevé que los alumnos efectúen una práctica profesional obligatoria en la que deberán aplicar los conocimientos teóricos adquiridos al desarrollo de una actividad concreta. El programa no prevé correlatividades entre las distintas actividades curriculares.

En cuanto al plan de estudios, en la evaluación anterior se recomendó revisar la distribución de los espacios curriculares. Al respecto, en la actual presentación la Institución informa que se adelantó el dictado de la asignatura "Psicología del Aprendizaje" del cuarto al

tercer tramo de la carrera. Asimismo, se prevé dictar el curso “Psicología del Aprendizaje” durante los primeros meses de la carrera y “Extensión y Gestión Cultural” se dictará antes que “Gestión y Producción Teatral”, tal como fue sugerido en la evaluación anterior de la carrera.

Se adjuntan los programas y las fichas de todas las actividades curriculares que integran el plan de estudios. La organización del plan de estudios es apropiada. Los contenidos incorporados a las distintas asignaturas resultan adecuados y la bibliografía propuesta es pertinente, ya que incluye tanto textos clásicos como publicaciones actualizadas.

En la evaluación anterior se recomendó evitar la superposición de contenidos generales en los programas correspondientes al área de producción teatral. En la actual presentación la Institución informa que se revisaron los programas de “Producción teatral” y “Actuación” a fin de eliminar la superposición de contenidos. Al respecto, se observa que los cambios efectuados en los respectivos cursos resultan apropiados en tanto no se advierte superposición de contenidos ni de bibliografía.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	274 horas (214 horas de práctica en los cursos y 60 horas de práctica profesional)
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

Las actividades prácticas comprenden 214 horas que se llevan a cabo en el marco de los distintos cursos que integran el plan de estudios. Asimismo, los alumnos deben cumplir con 60 horas de práctica profesional.

Las prácticas que se realizan en los cursos comprenden: análisis de la práctica teatral propia o de otros creadores; implementación de técnicas de dinámica de grupos (dramatizaciones, binas cruzadas, intercambio de papeles); proyección y análisis de situaciones grupales tomadas de películas, obras de teatro y otras fuentes; simulaciones y observaciones en terreno; diseño de trayectos pedagógico-didácticos y análisis de los mismos desde distintos marcos conceptuales; exposiciones individuales y grupales; conformación de equipos de producción para el desarrollo de un proyecto teatral en el que se apliquen los contenidos abordados durante la carrera; talleres de lectura; análisis y comentarios de géneros teatrales.

Por otra parte, en el plan de estudios se establece que para cumplir con la práctica profesional los alumnos deberán ejercitar los conocimientos adquiridos en relación con la docencia, la gestión y/o la producción teatral a fin de producir una articulación entre la formación académica y los problemas emergentes tanto del contexto comunitario como del campo profesional. Los alumnos podrán realizar la práctica profesional en el ámbito de la docencia o en el de la producción teatral. Quienes deciden realizar sus prácticas en docencia

deben planificar 12 clases de teatro y dictarlas en una institución educativa. Esta experiencia debe dar lugar a informes de clase que son evaluados por la docente de la asignatura “Didáctica del teatro para la educación superior”. Por su parte, los alumnos que decidan realizar su práctica en producción pueden proponer un evento, institución, grupo o sala para la realización de la práctica. Esta propuesta junto al plan de actividades debe ser elevada al Comité Académico. Se informa que este tipo de práctica ha sido evaluada por un docente de la carrera.

Los tipos de actividades prácticas previstas se adecuan al perfil de la carrera.

Se presentan 2 convenios específicos para la realización de prácticas profesionales en los ámbitos del INT y el IFDC. Con respecto a la modalidad de supervisión y evaluación de las prácticas, en ambos documentos se establece que cada alumno contará con 2 tutores, el INT o el IFDC designará un tutor que tendrá a cargo la inserción del alumno en el ámbito de práctica y “la evaluación y supervisión de las tareas que desempeñe”. Por su parte, la Universidad designará otro tutor, quien realizará el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje y la organización y control general de la práctica del alumno. En cuanto a la modalidad de evaluación, se especifica que el alumno deberá presentar periódicamente informes de su actividad y al término de ésta deberá realizar un informe final que será evaluado por ambos tutores.

En la entrevista con las autoridades de la carrera se informó que las prácticas en docencia han sido supervisadas por la Directora de la carrera. Por otra parte, las prácticas en producción y gestión teatral fueron supervisadas por los directores de las obras teatrales en las que los alumnos llevaron a cabo sus prácticas. Se observa que resulta necesario garantizar que en todos los casos la responsabilidad académica en cuanto a la evaluación y supervisión de los alumnos corresponda exclusivamente a la Universidad.

Por otra parte, si bien se presentan 2 convenios específicos para el desarrollo de actividades prácticas, en la entrevista con las autoridades de la carrera se informó que hasta el momento las prácticas no se han llevado a cabo en el marco de estos convenios, sino que se han implementado en instituciones educativas y centros culturales del medio. Al respecto, se observa que corresponde celebrar convenios específicos con las instituciones en las que se desarrollan las prácticas profesionales a fin de garantizar la disponibilidad de ámbitos de práctica para los alumnos de la Especialización.

Requisitos de admisión

En el plan de estudios se establece que para el ingreso al posgrado el aspirante deberá contar con título de grado correspondiente a una carrera de al menos 4 años de duración en

alguna de las siguientes disciplinas: Arte dramático, Teatro, Actuación, Danza y Composición coreográfica, Dirección teatral y escénica, Producción y Gestión Teatral.

Por otra parte, en la Res. R N° 1086/10 se especifica que los aspirantes cuyos títulos de educación superior pertenezcan a una carrera de menos de 4 años de duración deberán contar con experiencia teatral comprobable e ininterrumpida de al menos 10 años y cumplimentar los requisitos que establezca la Comisión Académica. Asimismo, deberán aprobar los contenidos detallados en los siguientes cursos: Metodología de la investigación; Fundamentos de filosofía y epistemología; Psicología; Historia del teatro universal e Historia del teatro argentino y latinoamericano. Para la aprobación de estos contenidos los postulantes deberán presentar la documentación que la Comisión Académica requiera o aprobar los cursos de nivelación que se dicten específicamente para la carrera.

Finalmente, en el reglamento de la carrera se establece que la Comisión Académica analizará la documentación presentada por los aspirantes y podrá convocarlos a una entrevista.

En cuanto a los requisitos de admisión, resulta necesario explicitar en la normativa el carácter excepcional de la admisión de alumnos que cuenten con titulaciones de educación superior pertenecientes a carreras de menos de 4 años de duración, tal como se establece en el art. 39 bis de la Ley de Educación Superior (LES).

Por lo expuesto, se establecen los siguientes compromisos:

- Se garantice que la evaluación y supervisión de los alumnos durante el desarrollo de las prácticas profesionales corresponda exclusivamente a la Universidad.
- Se adecuen los requisitos de admisión a lo establecido en el art. 39 bis de la LES.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 13 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	4	3	-	1	1
Invitados:	2	1	-	1	-
Mayor dedicación en la institución	6				
Residentes en la zona de dictado la carrera	8				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Artes escénicas (8), Lingüística (1),
--	--

	Literatura (1), Educación (1), Antropología (1), Psicología (1)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis y trabajos finales	5
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	11
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	13
Cantidad de docentes adscritos a organismos de promoción científico-tecnológica	7
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	7

La proporción de docentes estables e invitados se ajusta al estándar vigente. En cuanto al nivel de titulación, se observa que 10 docentes cuentan con título igual o superior al que otorga este posgrado, 2 profesionales informan título de grado y 1 cuenta con título de Director Teatral otorgado por una institución no universitaria.

Los integrantes del plantel docente cuentan con trayectorias adecuadas para desempeñarse como docentes de este posgrado. En cuanto a los 3 profesionales que informan titulaciones inferiores a la que otorga la carrera, 1 de ellos se desempeña como responsable de la asignatura "Extensión y gestión cultural". Este profesional informa experiencia en la docencia universitaria, es profesor titular de una Universidad Nacional, cuenta con antecedentes en la gestión académica y en la dirección de trabajos finales, informa producción científica y participación en un proyecto de investigación. Considerando sus antecedentes, se advierte que cuenta con capacitación suficiente para llevar a cabo las tareas asignadas. Con respecto a los 2 profesionales que informan titulaciones de Licenciada en Filosofía y Director Teatral, se advierte que no se desempeñan como docentes de las actividades curriculares ni se informan las funciones que cumplen dentro del cuerpo académico de la carrera.

En la evaluación anterior se recomendó garantizar la interacción entre los profesionales que integran el cuerpo académico y residen fuera de la zona de dictado de la carrera y los docentes locales. Asimismo, se recomendó incrementar la cantidad de docentes con residencia en la zona de dictado de este posgrado. Al respecto, en la actual presentación se observa que la carrera ha mantenido la cantidad de profesionales que integran el cuerpo académico y ha mejorado la proporción de docentes con residencia en la zona de dictado (de 4 a 8), aspecto que se valora positivamente.

Supervisión del desempeño docente

Se informan mecanismos de seguimiento del desempeño docente a cargo de la Directora y la Comisión Académica. La Comisión mantiene reuniones periódicas con los docentes y los

alumnos de la carrera. Asimismo, se contempla la supervisión de clases y la autoevaluación por parte de los docentes.

Los mecanismos de supervisión del desempeño docente resultan apropiados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	5
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	5
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Todas las actividades de investigación informadas se encuentran vigentes y son dirigidas por docentes de la carrera. En los proyectos presentados se constata la participación de 6 docentes y 3 alumnos de la carrera.

Con respecto a la evaluación anterior, se observa que se incrementó (de 1 a 5) la cantidad de actividades de investigación vinculadas al área de estudio de la carrera. Las temáticas abordadas en estos proyectos de investigación son pertinentes.

Por otra parte, se adjuntan 2 fichas de actividades de vinculación que guardan relación con temáticas propias de este posgrado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador de carácter escrito e individual. Este trabajo debe articular los desarrollos teóricos con las herramientas prácticas adquiridas durante los cursos y la experiencia desarrollada en la práctica profesional.

La modalidad de evaluación final se adecua a los estándares vigentes para carreras de especialización.

Se presentan las copias de 8 proyectos de trabajos finales y un trabajo final completo. Asimismo se adjuntan las correspondientes fichas.

En cuanto a la calidad del trabajo final presentado, se observa que aborda una temática estrechamente relacionada con la actuación. La estructura y organización del trabajo son correctas; el marco teórico presenta fundamentos epistemológicos vinculados a la función del habla y su incidencia en la formación del actor. Asimismo, se observa una adecuada elaboración del estado del arte, los objetivos e hipótesis son claros y pertinentes así como la metodología de trabajo empleada.

Por otra parte, los proyectos presentados abordan temas relacionados con la carrera y plantean esquemas de análisis de problemáticas relacionadas con la actuación, la docencia y la gestión teatral.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 5.

Teniendo en cuenta la cantidad de alumnos admitidos en la única cohorte (41) y que la carrera cuenta con docentes en condiciones de comenzar a dirigir trabajos finales, sería conveniente incorporar docentes a esta tarea a fin de mejorar la relación entre el número de alumnos admitidos y los docentes con experiencia en la dirección de trabajos finales.

Jurado

En el reglamento de la carrera se especifica que el jurado evaluador estará integrado por 3 miembros de los cuales al menos 1 deberá ser externo a la Universidad. Los miembros del jurado deberán ser especialistas en el área del trabajo final y contar con título de posgrado.

En la única ficha correspondiente a un trabajo final concluido y defendido se observa que el jurado informado cumple con lo establecido en la normativa que regula el desarrollo de la carrera. Por su parte, las restantes 8 fichas presentadas se corresponden con proyectos de trabajos finales que aún no cuentan con tribunales evaluadores designados.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos a cargo de la Directora y la Comisión Académica de la carrera, quienes supervisan el desempeño de los alumnos y acompañan las trayectorias individuales. Asimismo, durante el período de elaboración del trabajo final el alumno cuenta con un tutor que lo orienta en el desarrollo del trabajo.

Está prevista la implementación de modalidades de seguimiento de egresados a través del sistema SIU-Kolla.

Desde su inicio la carrera ha abierto una única cohorte (2011). Los ingresantes han sido 41. Todos ellos han cumplido con el plazo necesario para la graduación. La carrera cuenta con una única egresada.

El número de alumnos becados asciende a 15; 12 de ellos contaron con becas de reducción de arancel y otros 3 fueron beneficiarios de becas de arancel completo. Las fuentes de financiamiento son la propia Universidad y el Ministerio de Educación a través del programa PROFOR.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y que todos los ingresantes han cumplido con el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es baja. Asimismo, con respecto a la evolución de las cohortes se puede afirmar que existe deserción.

Planes de mejoras

La Institución prevé la implementación de un plan de mejoras cuyo objetivo es favorecer la graduación de los alumnos. Para ello se prevé implementar las siguientes medidas: efectuar jornadas de debate para la definición de los temas de trabajo final e implementar reuniones periódicas entre la Comité Académico y los tutores para tratar los informes de avance de los alumnos. Se presenta un cronograma de las acciones previstas que incluye plazos y se designa a los responsables de implementar el plan de mejoras.

El plan de mejoras presentado posibilita el cumplimiento del objetivo propuesto. Las medidas previstas permitirán reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos para lograr incrementar la cantidad de graduados de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 6 aulas equipadas con proyectores y computadoras, una de estas aulas cuenta con equipo de videoconferencia. Asimismo, los alumnos disponen de 2 salas de reunión, un salón para clases y ensayos, 2 aulas para clases teóricas y 2 salas de informática.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados para el desarrollo de la carrera.

En la Biblioteca Central de la Sede Andina el fondo bibliográfico consta de 300 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. Se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales. Asimismo, se informa que los alumnos tienen acceso a la Biblioteca de la Fundación Bariloche. Se adjunta el convenio celebrado con la citada institución mediante el cual se garantiza el acceso a la biblioteca para los alumnos de la Universidad.

No se informan suscripciones a revistas especializadas.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es pertinente. Se recomienda incrementar el material de consulta disponible a partir de la suscripción a revistas especializadas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se incremente el acervo bibliográfico disponible mediante la suscripción a revistas especializadas.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2011.

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa presentada resulta pertinente. La estructura de gestión es adecuada para regular el funcionamiento de la carrera y sus integrantes están en condiciones de desempeñar las funciones asignadas.

La organización del plan de estudios es apropiada y los contenidos incorporados a las distintas asignaturas resultan adecuados. La bibliografía propuesta es pertinente ya que incluye tanto textos clásicos como como publicaciones actualizadas. En cuanto a los requisitos de admisión, se observa que resulta necesario explicitar en la normativa el carácter excepcional de la admisión de alumnos que no cuenten con titulaciones de educación superior pertenecientes a carreras de al menos de 4 años de duración. Las prácticas a desarrollar se adecuan al perfil de la carrera. Se advierte que resulta necesario garantizar que en todos los casos la responsabilidad académica en cuanto a la evaluación y supervisión de los alumnos corresponda exclusivamente a la Universidad. Asimismo, corresponde celebrar convenios específicos con las instituciones en las que se desarrollan las prácticas profesionales a fin de garantizar la disponibilidad de ámbitos de práctica para los alumnos. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

Los integrantes del plantel docente cuentan con trayectorias adecuadas para desempeñarse como docentes de este posgrado. Con respecto a la evaluación anterior se

observa que se ha mejorado la proporción de docentes con residencia en la zona de dictado de la carrera. Los mecanismos de supervisión de docentes son apropiados.

Las actividades de investigación informadas están vinculadas con el área de estudio de la carrera, en las fichas presentadas se constata la participación de docentes y alumnos de la carrera.

La modalidad de evaluación final se adecua a los estándares establecidos para carreras de especialización. En cuanto a la calidad del trabajo final presentado, se observa que aborda una temática estrechamente relacionada con la actuación. La estructura y organización del trabajo son correctas, los objetivos e hipótesis son claros y pertinentes así como la metodología de trabajo empleada. Con respecto a la conformación del jurado, se observa que ha cumplido con lo establecido en la normativa que regula el desarrollo de la carrera. Se observa deserción en la evolución de las cohortes y la cantidad de graduados es baja. La Institución prevé la implementación de un plan de mejoras cuyo objetivo es incrementar la cantidad de graduados de la carrera. El plan presentado posibilita el cumplimiento del objetivo propuesto y las medidas previstas permitirán reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados para el desarrollo de la carrera. El acervo bibliográfico resulta pertinente. Se recomienda incrementar el material de consulta disponible a partir de la suscripción a revistas especializadas.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: 21.520/16 RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.